



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

EXTRACTO de la Orden SAN/1968/2018, de 27 de noviembre, por la que se convocan subvenciones destinadas a la reforma o adaptación y equipamiento de los consultorios médicos locales con cargo al Fondo Local de Aragón en el ejercicio 2018.

BDNS (Identif.): 427201

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a del la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.— *Beneficiarios.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de las bases aprobadas mediante la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente orden las entidades locales aragonesas especificadas en el artículo 2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, que cumplan los requisitos siguientes:

Segundo.— *Finalidad.*

La presente orden tiene por objeto la convocatoria de subvenciones destinadas a la reforma o adaptación y equipamiento de los consultorios médicos locales para contribuir a una mejora en la prestación de la asistencia sanitaria.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Las normas reguladoras de la presente convocatoria de subvenciones serán las contenidas en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón (publicadas en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 116, de 17 de junio) y en la presente convocatoria.

Cuarto.— *Importe.*

La cuantía máxima de las ayudas ascenderá a 1.000.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 52010 4121 760050 91002, del presupuesto del Servicio Aragonés de Salud para el ejercicio 2019. Dado el carácter anticipado de la tramitación de la presente convocatoria, las resoluciones de concesión de subvención quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del citado ejercicio.

Quinto.— *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes, que se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, será de 15 días hábiles.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2018.— La Consejera de Sanidad, María Pilar Ventura Contreras.